



COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Cultura y Artes, le fue turnada la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se establece que la papelería oficial del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo contendrá la leyenda: “2017, año del Centenario de la Constitución”; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declaran como Beneméritos del Estado de Michoacán de Ocampo a los Diputados Michoacanos integrantes del constituyente de 1917; así como la Iniciativa de Decreto, para celebrar Sesión Solemne el día 5 de febrero de 2017, en el Palacio del Poder Legislativo, para conmemorar el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**A N T E C E D E N T E**

En la Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura; celebrada el día 2 de marzo, se dio lectura a la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se establece que la papelería oficial del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo contendrá la leyenda: “2017, año del Centenario de la Constitución”, presentada por la Diputada Adriana Campos Huirache, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y el día 13 de abril el Pleno aprobó la Creación de una Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución de 1917, quienes presentaron Iniciativa de Decreto, para celebrar Sesión Solemne el día 5 de febrero de 2017, en el Palacio del Poder Legislativo, para conmemorar el Centenario de la Constitución de 1917; asimismo el día 6 de julio se dio lectura a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declaran como Beneméritos del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Diputados Michoacanos integrantes del Constituyente de 1917 y se propone develar una Placa en su Honor, en Sesión Solemne que para tal efecto se celebre el día 5 de febrero de 2017, en conmemoración del Centenario de la Constitución de 1917, presentada por el Diputado Raymundo Arreola Ortega, Diputado Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en tal virtud, la Propuesta de Acuerdo e Iniciativas fueron turnadas a la Comisión de Cultura y Artes, para estudio, análisis y dictamen.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44



COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES

fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Son derechos de los diputados conforme a lo dispuesto en el artículo 8 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar iniciativas de ley, decreto, posicionamientos o propuestas de acuerdo.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Cultura y Artes, es competente para estudiar, analizar y dictaminar los citados turnos.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes consideraciones:

Los diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Artes, coincidimos plenamente la parte expositiva de la Propuesta de Acuerdo presentada por la Diputada Adriana Campos Huirache, motivo por el cual la papelería oficial del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el año 2017, deberá contener la leyenda “2017, Año del Centenario de la Constitución”.

En relación al mismo hecho histórico el Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en fecha 13 de abril del año 2016, aprobó el Acuerdo número 98 mediante el cual se crea la Comisión Especial conmemorativa del Centenario de la Constitución de 1917, encomendando a la Comisión Especial elaborar un programa de actividades que tenga como punto central una Sesión Solemne a celebrarse el día 5 de febrero del 2017, previo decreto correspondiente.

Motivo por el cual por los Diputados Integrantes de la Comisión Especial conmemorativa del Centenario de la Constitución, presentaron Iniciativa de Decreto para celebrarse el día 5 de febrero del 2017, Sesión Solemne de la Septuagésima Tercera Legislatura, Iniciativa que compartimos por ser viable para reconocer el legado histórico del Centenario de nuestra Constitución.

Aunado a esto el Diputado Raymundo Arreola Ortega presentó al Pleno, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declaran como Beneméritos del Estado de



Michoacán de Ocampo, a los diputados Michoacanos Integrantes del Constituyente de 1917, y propone develar una Placa en su Honor, en Sesión Solemne que para tal efecto se celebre el día 5 de febrero de 2017, en conmemoración del Centenario de la Constitución de 1917.

Es necesario puntualizar que uno de los argumentos de la exposición de motivos de la Iniciativa del Diputado Raymundo Arreola Ortega consiste en no solamente congratularnos con el Centenario de nuestra Constitución, sino que además debemos de conmemorar a aquellos constituyentes que con sus pensamientos liberales le dieron la estructura más avanzada e innovadora de aquella época, y sin ellos nuestra Carta Magna no hubiera nacido y consagrado los ideales de justicia, igualdad y libertad, así como los derechos sociales de educación, salud y al trabajo, aspiraciones que hasta el día de hoy siguen vigentes.

Del estudio y análisis de las citadas Iniciativas de Decreto, los Diputados de la Comisión de Cultura y Artes, estamos de acuerdo en que la culminación de la celebración del Centenario de nuestra Constitución debe ser en una Sesión Solemne el día 5 de febrero de 2017, y en ella el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso deberá declarar como Beneméritos del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Diputados Michoacanos integrantes del constituyente de 1917.

En el presente dictamen es necesario tomar en cuenta el Decreto Legislativo número 553 aprobado por la Septuagésima Segunda Legislatura de este Congreso y publicado el día 30 de septiembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, en el que se aprobó celebrar Sesión Solemne en el Congreso del Estado, para conmemorar el Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, e inscribir con letras doradas la leyenda conmemorativa “Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1917-2017”, en el Frontispicio de Honor del Recinto del Palacio del Poder Legislativo del Congreso el Estado de Michoacán de Ocampo, y exhortar a los Poderes del Estado y a los Ayuntamientos para que en su papelería oficial lleven la leyenda conmemorativa del Centenario de la Universidad Michoacana.

En ese sentido proponemos que se debe de aprobar una sola declaratoria con la finalidad de conmemorar el Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana, por lo que proponemos la abrogación del Decreto Legislativo número 553 aprobado por la Septuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, lo anterior con la finalidad de exhortar a los Poderes del



COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES

Estado y a los Ayuntamientos para que en su papelería oficial durante el año 2017, lleven la leyenda “2017, año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo” y no únicamente el Centenario de la Universidad Michoacana. Resaltando que la citada leyenda no implica la asignación de presupuesto extraordinario, por lo que deberá ser colocada de manera impresa en la papelería oficial.

La conmemoración del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana son hechos de relevancia histórica para los mexicanos y michoacanos, y deben ser considerados como una obligación cívica, razón por la cual los diferentes órdenes de gobierno e instituciones públicas y privadas estamos obligados a conmemorar la primera Constitución Social del siglo XX y a nuestra máxima casa de estudios, y en tal virtud, exhortaremos a los demás Poderes del Estado de Michoacán y a los Ayuntamientos del Estado, para que en su papelería oficial durante el año 2017 lleven la leyenda “2017, Año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana”.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 8 fracción II, 62 fracción IV, 63, 64 fracción I, 66, 70, 239, 243, 244 y 245, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía, el siguiente Proyecto de:

**DECRETO**

**Artículo Primero.-** Se abroga el Decreto Legislativo número 553 aprobado por la Septuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y publicado el día 30 de septiembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Artículo Segundo.-** Se declara el “2017, año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo”.

**Artículo Tercero.-** Se agregará de manera impresa a la papelería oficial del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el año 2017 la leyenda conmemorativa “2017, año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo”.



**Artículo Cuarto.-** Se exhorta al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, a los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, del Estado de Michoacán de Ocampo, para que a su papelería oficial sea agregada de manera impresa la leyenda conmemorativa “2017, año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo”.

**Artículo Quinto.-** Con motivo del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el día 5 de febrero del año 2017, la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, celebrará Sesión Solemne en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Artículo Sexto.-** En la Sesión Solemne del día 5 de febrero de 2017, el Congreso del Estado, declarará como Beneméritos del Estado de Michoacán de Ocampo, a los diputados representantes del Estado de Michoacán, integrantes del Constituyente de 1917: JOSÉ P. RUIZ, ALBERTO PERALTA, CAYETANO ANDRADE, URIEL AVILÉS, GABRIEL R. CERVERA, ONÉSIMO LÓPEZ CAUTO, SALVADOR ALCARAZ ROMERO, MANUEL MARTÍNEZ SOLÓRZANO, MARTIN CASTREJÓN, LIC. ALBERTO ALVARADO, JOSÉ ÁLVAREZ, RAFAEL MÁRQUEZ, JOSÉ SILVA HERRERA, AMADEO BETANCOURT VILLASEÑOR, FRANCISCO J. MÚGICA, JESÚS ROMERO FLORES.

**Artículo Séptimo.-** A la Sesión Solemne se invitará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos del Estado Michoacán de Ocampo y al Concejo Mayor de Cherán.

**Artículo Octavo.-** Comuníquese el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, al Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos del Estado Michoacán de Ocampo y al Concejo Mayor de Cherán, para conocimiento y efectos legales conducentes.

## TRANSITORIOS



**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**



**COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES**

**Artículo Primero.** Remítase el presente Decreto al Gobernador del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Artículo Segundo.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Michoacán de Ocampo.

**Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a 13 de diciembre del año 2016.** -----

**COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES**

**Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez  
Presidenta**

**Diputado Enrique Zepeda Ontiveros  
Integrante**

**Diputada Adriana Hernández Iñiguez  
Integrante**

Las firmas que obran en la presente hoja forman parte integral del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se establece que la papelería oficial del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo contendrá la leyenda: "2017, año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo"; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declaran como Beneméritos del Estado de Michoacán de Ocampo a los Diputados Michoacanos integrantes del constituyente de 1917; así como la Iniciativa de Decreto, para celebrar Sesión Solemne el día 5 de febrero de 2017, en el Palacio del Poder Legislativo, para conmemorar el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

\*JPMM.-----